

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 5 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht — Alemania) — Werner Fries/Lufthansa CityLine GmbH

(Asunto C-190/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Transportes aéreos — Reglamento (UE) n.º 1178/2011 — Anexo I, punto FCL.065, letra b) — Prohibición a los titulares de una licencia de piloto que hayan cumplido 65 años de actuar como piloto al mando de una aeronave dedicada al transporte aéreo comercial — Validez — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 15 — Libertad profesional — Artículo 21 — Igualdad de trato — Discriminación por razón de edad — Transporte aéreo comercial — Concepto]

(2017/C 283/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Werner Fries

Demandada: Lufthansa CityLine GmbH

Fallo

- 1) El examen de las cuestiones prejudiciales primera y segunda no ha revelado ningún elemento que afecte a la validez del punto FCL.065, letra b), del anexo I del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, a la luz de los artículos 15, apartado 1, y 21, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- 2) El punto FCL.065, letra b), del anexo I del Reglamento n.º 1178/2011 debe interpretarse en el sentido de que no prohíbe al titular de una licencia de piloto que haya cumplido 65 años intervenir como piloto en vuelos en vacío o vuelos de traslado, efectuados en el marco de la actividad comercial de una compañía aérea, en los que no se transporten ni pasajeros, ni carga ni correo, ni tampoco ejercer actividades de instructor y/o examinador a bordo de una aeronave sin formar parte de la tripulación de vuelo.

⁽¹⁾ DO C 222 de 20.6.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 6 de julio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche — Italia) — Nerea SpA/Regione Marche

(Asunto C-245/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Reglamento (CE) n.º 800/2008 — Exención general por categorías — Ámbito de aplicación — Artículo 1, apartado 6, letra c) — Artículo 1, apartado 7, letra c) — Concepto de «empresa en crisis» — Concepto de «procedimiento de quiebra o insolvencia» — Sociedad beneficiaria de una ayuda estatal en el marco de un programa operativo regional del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y posteriormente admitida a un procedimiento de convenio concursal preventivo con continuidad de la empresa — Revocación de la ayuda — Obligación de devolver el anticipo recibido]

(2017/C 283/10)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per le Marche